Nota DNC N° 20744/2020

Asunción, 19 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384080
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparaciones varias
Entidad	Municipalidad de Yrybukua
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC del llamado de referencia, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden plenamente, solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Las EE.TT. de cada Lote, no coinciden con la planilla de precios del SICP, solicitamos a la convocante que, dichas EE.TT. sean redactadas en concordancia numérica con la planilla de precios.

3. Teniendo en cuenta que, el llamado de referencia no es del tipo plurianual, los plazos establecidos en el numeral 5 del apartado “Descripción de las obras”, y numeral 14 del apartado “Condiciones contractuales”, estarían superando el ejercicio fiscal vigente, solicitamos los ajustes correspondientes.

4. Con relación a la proforma de contrato, cláusula séptima, se visualiza inconsistencia en cuanto al plazo indicado en dicho punto y los plazos establecidos en los archivos remitidos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py